

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 145-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 11 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 0166-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR CAJAMARCA, Informe N° 072-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que es posible devengar un gasto a través de una Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada; asimismo, la citada directiva en el numeral VII.3.5 señala respecto de locadores o consultores: “(...), la planilla de viáticos debe estar acompañada con la copia de la orden de servicio o contrato de locación de servicios, en los cuales se contemple que el Programa, asume con los gastos de pasajes y viáticos”;

Que, mediante el Memorándum N° 1256-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, de 21 de octubre 2024, el Ejecutivo de Unidades Regionales solicita reembolso de gastos realizados por el servidor Gilberto Zavala Sierra, Coordinador de la Unidad Regional Cajamarca, durante la comisión de servicios en el distrito y provincia de Hualgayoc

departamento de Cajamarca el día 26 de septiembre 2024, con el objetivo de asistir y participar en el desarrollo de la agenda planteada en la reunión ordinaria del Comité de Gestión Regional Agraria Cajamarca (CGRA), lo que está sustentado con el Informe N° 0166-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR CAJAMARCA;

Que, con Informe N° 072-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 05 de noviembre de 2024 la responsable de Contabilidad, señala que la situación de contingencia para el otorgamiento de los viáticos es que no se contó con la PCA, y concluye que procede el reembolso de gastos en alimentación y servicio de movilidad, durante comisión de servicios -no programado por el servidor Gilberto Zavala Sierra, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3407-2024, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
26/09/2024	Boleta de Venta 001-141	Alimentación	55.00
26/09/2024	Boleta de Venta 0001-569	Alimentación	22.00
Del 26 /09/2024	Declaración Jurada	Movilidad Local	23.00
<b>Total</b>			<b>100.00</b>

Estando a lo informado, en mérito a los documentos presentados y al amparo de las disposiciones señaladas, con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **RECONOCER** el pago de reembolso de viáticos por la suma de Cien con 00/100 soles (S/ 100.00) a favor del servidor Gilberto Zavala Sierra, Coordinador de la Unidad Regional Cajamarca, que generó gastos en alimentación y servicio de movilidad, durante la comisión de servicios realizado el día 26 de septiembre 2024, en el distrito y provincia de Hualgayoc departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.** -**AUTORIZAR** a Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al comisionado servidor Gilberto Zavala Sierra, Coordinación de Unidades Regionales para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al responsable de Sistema para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**